

Padrón municipal de habitantes

NOTAS EXPLICATIVAS

El Padrón Municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se puedan expedir tienen carácter de documento público y fidedigno a todos los efectos administrativos.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.

El Padrón Municipal de Habitantes tiene como principal objetivo obtener anualmente cifras oficiales de población de los municipios y de sus entidades y núcleos de población y, por agregación de estos datos, de las provincias, comunidades autónomas y el total del estado.

Las principales utilidades son:

- a) Desde el punto de vista administrativo, el Padrón Municipal de Habitantes es un instrumento necesario para las relaciones jurídico-públicas de los municipios.
- b) La revisión continua de la información padronal comporta una actualización anual del sistema de información geográfica: calles, entidades y núcleos de población, distritos y secciones.
- c) Es la base para la formación del Censo Electoral.
- d) Se utiliza para la elaboración de estadísticas oficiales sometidas al secreto estadístico.
- e) Permite obtener anualmente información agregada para los distintos ámbitos geográficos de determinadas características básicas de la población.

1. Ámbitos de investigación

Ámbito poblacional

En el padrón de un municipio deben incluirse todas las personas que residan habitualmente en él.

Ámbito territorial

El ámbito geográfico de la estadística es la Comunidad Autónoma de Galicia y se proporciona información para distintos niveles geográficos: total de Galicia, provincias, comarcas y municipios.

Ámbito temporal

Como registro administrativo, la actualización del padrón municipal se lleva a cabo de forma continua. La información aprobada oficialmente contenida en el padrón se refiere a las cero horas del día 1 de enero de cada año. La explotación estadística se realiza anualmente.

2. Definiciones y aspectos metodológicos

La Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local establecía que cada cinco años, en los años terminados en uno y en seis, los municipios debían llevar a cabo una Renovación Padronal que consistía en la elaboración de un nuevo padrón a través de hojas padronales que se distribuían en todas las viviendas y eran cumplimentadas por los ciudadanos. La finalidad de estas renovaciones era corregir las desviaciones que se pudiesen haber producido en ese período de tiempo entre la información contenida en el padrón y la realidad.

La Ley 4/1996 de 10 de enero que establece una nueva redacción de los artículos relativos al Padrón Municipal de Habitantes de la citada Ley 7/1985, normaliza la gestión continua e informatizada del mismo, hace desaparecer las renovaciones quinquenales y dispone una coordinación entre los padrones de todos los municipios. De acuerdo con esta norma, los municipios realizaron en el año 1996 la última renovación de sus padrones municipales. La primera revisión según el nuevo sistema de gestión fue con referencia a 1 de enero de 1998.

El Padrón Municipal está regulado, además de por la Ley 4/1996, por el Real decreto 2612/1996 de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de la población y demarcación territorial de las entidades locales y por las resoluciones conjuntas de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y el Director General de Cooperación Territorial, por las que se dictan instrucciones técnicas a los municipios sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Según establece esta normativa, los municipios deben mantener actualizado el Padrón Municipal, reflejando las altas y bajas de los vecinos y las modificaciones que se produzcan en los datos de inscripción padronal, y enviarlas mensualmente al INE por medios informáticos o telemáticos. Por su parte, el INE debe coordinar los padrones de todos los municipios y realizar las comprobaciones oportunas para enmendar los posibles errores o duplicidades. Efectuadas dichas comprobaciones,

el INE obtiene una cifra de población para cada municipio, que utiliza para contrastar con los resultados numéricos de la revisión anual enviados por los municipios según lo establecido en el Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales y, cuando no se llega a un acuerdo, lo somete al Consejo de Empadronamiento. Este Consejo informa sobre las discrepancias entre los municipios y el INE así como sobre la propuesta de cifras oficiales de población de todos los municipios españoles que eleva al gobierno la Presidenta del INE para su aprobación mediante Real decreto.

La formación, actualización, revisión y custodia del Padrón Municipal le corresponde al municipio, de acuerdo con las normas aprobadas conjuntamente por el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio para las Administraciones Públicas a propuesta del Consejo de Empadronamiento.

Al INE le corresponde la coordinación entre los padrones de todos los municipios y deberá realizar las actuaciones oportunas para solucionar posibles errores y duplicidades.

La inscripción en el Padrón Municipal contendrá como obligatorios sólo los siguientes datos de cada vecino:

- Nombre y apellidos
- Sexo
- Domicilio habitual
- Nacionalidad
- Lugar y fecha de nacimiento
- Número del Documento Nacional de Identidad, o si se trata de extranjeros, del documento que lo sustituya
- Certificado o título escolar o académico que lo sustituya
- Cuantos otros datos puedan ser necesarios para la elaboración del Censo Electoral, siempre que se garantice el respeto a los derechos fundamentales recogidos en la Constitución.

3. Presentación de resultados

El Instituto Galego de Estatística publica anualmente en la página web los principales resultados del Padrón Municipal de Habitantes para los distintos ámbitos geográficos: total de la Comunidad Autónoma, provincias, comarcas y municipios.

Además se difunden series de evolución de la población para cada nivel de desagregación territorial.